



San Andrés Isla, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023

Señor:
WILSON GOMEZ RUBIDES
REFRISISTEMAS GOMEZ S.A.S
NIT. 901321238-1
Teléfono: 315 706 5723
CORREO: refrisistemas.gomez@gmail.com
Dirección:
Av. 20 julio, Cl 4A #5-47
San Andrés Isla

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 224

DE LA INVITACIÓN PUBLICA SMC 028 de 2023 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

CHARLES GALLARDO HUMPRIES, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; mayor de edad, vecino de esta ciudad, en su calidad de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2.023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 del estatuto general, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente **REFRISISTEMAS GOMEZ S.A.S** , identificado con el NIT. 901321238-1, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Publica SMC –028 de 2023, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO	“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA- INFOTEP -UNSPSC 40101701, 72101511”
2. CONTRATISTA	REFRISISTEMAS GOMEZ S.A.S, identificado con el NIT. 901321238-1

3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA, TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO	WILSON GOMEZ RUBIDES REFRISISTEMAS GOMEZ S.A.S NIT. 901321238-1 Teléfono: 315 706 5723 CORREO: refrisistemas.gomez@gmail.com Dirección:
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Identificación presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 42723 de fecha 12 de diciembre de 2023, con cargo a la DEPENDENCIA: 001 Unidad Académica. Posición Catálogo de Gastos: A-02-01-01-004-003. Emitido por el Jefe de Presupuesto del INFOTEP.
5. VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) M/CTE.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución es de tres (03) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, esto es, una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías (si aplica).
7. SUPERVISIÓN	La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato serán realizadas por el Vicerrector administrativo y financiero del INFOTEP o por quien designe por escrito el Rector, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
8. FORMA DE PAGO:	El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Contra entrega de los bienes y servicios objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en el estudio previo e invitación pública los cuales forman parte integral del contrato; lo anterior una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas,

	según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada. 2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. 3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta. 4. Estudiar cuidadosamente, las condiciones técnicas, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar o punto de instalación para determinar aquellas condiciones del área que puedan afectar los trabajos a realizar. 5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 6. Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP. 7. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan. 8. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST. 9. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe

	acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). 10. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista. Obligaciones Específicas 1. Por cada aire se debe suministrar el kit completo de instalación con tuberías de cobre flexible sin costura debidamente deshidratadas, con su respectivo aislamiento térmico de alta y baja, codos de cobre, soldadura de plata, insolación, cinta foil, filtro secadores, accesorios pvc, crema fundente, boxer, filtros transferencia aire, gas acetileno, fundente, refrigerante y demás accesorios necesarios para el fin. Dicho kit no necesariamente será el original con que viene el equipo, en caso que lo requiera se podrá adecuar un kit con las cantidades necesarias de los mencionados materiales. 2. Cada aire acondicionado deberá tener un (1) protector eléctrico para aire acondicionado de 220v / 20 amp, mecanismo que los proteja de picos o cortes de energía, acorde a los BTU solicitados, tanto para la unidad evaporadora o manejadora como para el condensador (Vigilante de tensión). 3. Deberán tener recubrimiento anticorrosión. 4. Deberán tener funciones para encendido y apagado, control de temperatura para aumentar o disminuir en el aire central (termostato ambiental) y control remoto inalámbrico para los mini Split. 5. En el caso de los mini Split deberán tener función de apagado automático y/o programable con mínimo un periodo de ocho (8) horas. g. Deberán tener operación de auto limpieza que permita eliminar la humedad atrapada en las unidades del interior. 6. Deberán tener operación de enfriamiento rápido. 7. Deberán tener operación silenciosa en la unidad interior (evaporadora) y en la unidad exterior (condensadora) con nivel de ruido igual o inferior a cincuenta (50) Db. 8. Deberán tener al menos dos (2) filtros anti polvo. 9. Deberá tener sistema de limpieza y purificación del aire. 10. El oferente debe declarar bajo la gravedad de juramento que cuenta con la infraestructura, la logística suficiente y adecuada y el personal idóneo para la entrega de los bienes y los servicios complementarios establecidos en el
--	---

	anexo 1 condiciones técnicas y disponibles en San Andrés Isla, con el objeto de garantizar la entrega de los mismos en los tiempos establecidos. 11. Los equipos y elementos para la instalación, reparación, desmonte y montaje de aires acondicionados serán asumidos por el contratista dentro de los costos de su oferta. Los aires acondicionados y demás elementos objeto de la presente contratación deben entregarse en las cantidades, calidades y especificaciones descritos en los estudios previos e invitación pública los cuales hacen parte integral del presente contrato, cualquier duda debe consultarse previamente con el supervisor del mismo.
10. GARANTÍAS ÚNICAS.	Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 ° del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA seleccionado dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato, se obliga a otorgar a su costa y a favor del INFOTEP una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo. La garantía se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: 1. De Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. 2. Garantía de buena calidad del servicio: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente hasta por lo menos el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo, el término señalado por el ofertante en su propuesta en relación con la garantía de calidad y cuatro (4) meses más.

1. ELEMENTOS Y/O SERVICIOS A ENTREGAR EN LAS INSTALACIONES DEL INFOTEP:

El contratista se obliga a entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

NOTA: Los estudios previos, oferta económica, las especificaciones técnicas de ejecución del contrato y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

CLASIFICACION SEGÚN CÓDIGO UNSPSC

UNSPSC	CLASE/PRODUCTO
40101701	AIRES ACONDICIONADOS
72101511	SERVICIO DE INTALACION O MANTENIMIENTO O REPARACIÒN DE AIRES ACONDICIONADOS

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FICHA TECNICA COMPRA DE AIRES CONVENCIONALES		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Aire acondicionado mini Split 24.000 BTU serpentín de cobre refrigerante 410	2
2	Aire acondicionada pisos techo 60.000 BTU serpentín de cobre refrigerante 410	1
3	Aire acondicionada pisos techo 36.000 BTU serpentín de cobre refrigerante 410	1
Incluye mano de obra monte y desmonte de aires.		

Dado en San Andrés Isla, el día veintisiete (27) del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,



CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Vicerrector Administrativo y Financiero.

Realizó: Lina Marcela Rhenals Peralta / Abogada Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries/ Rector